



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 129-2026-A-MPCT

Tambobamba, 05 de mayo del año 2026.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El informe N° 105-2026/MPCT/UNIDAD-ESTAD-INF/MEHM de fecha 04 de mayo del 2026, el Informe N° 0533-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 05 de mayo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2°, numeral 5) de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, su aprueba su Reglamento;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 007-2024-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sobre la designación del funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información en la Sede Central, Órganos Desconcentrados y/u Oficinas Desconcentradas, señala: 9.1 Las entidades, en función de su dimensión, pueden designar uno/a o varios/as funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información pública en su sede central;

Que, en su artículo 8° del citado marco legal, sobre la publicidad de la designación, precisa: 8.1 La designación de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y de el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, mediante N° 105-2026/MPCT/UNIDAD-ESTAD-INF/MEHM de fecha 04 de mayo del 2026, el responsable de la Unidad de Estadística e Informática, Ing. Melvin Edwin Huilca Mamani, solicita la designación del funcionario responsable de acceso a la información pública (RAI), dado que fortalecerá a la gestión, coordinación y cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Que, mediante Informe N° 0533-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 05 de mayo del 2026, el gerente de presupuesto y planificación, CPC. Heiner Vargas Ortega, solicita la designación formal del funcionario responsable de acceso a la información pública.

Que, en la Municipalidad Provincial de Cotabambas, resulta necesario designar al funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En ese sentido, dicha responsabilidad recae en el Jefe de la Oficina de Secretaría General de la Entidad, quien ha sido designado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MPCT, a fin de garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía, así como el adecuado cumplimiento de las disposiciones legales previstas en la citada norma;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. –DESIGNAR al jefe de la Oficina de Secretaria General, Abog. Gañe Roberto Vargas Ortega, como responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública de la Municipalidad Provincial de Cotabambas - Tambobamba, en el marco de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Nombre y Apellidos:	Gañe Roberto Vargas Ortega
DNI	70852821
Correo	garoberv@gmail.com
Cargo	Jefe de la Oficina de Secretaria General

Artículo 2º. – DISPONER que, todas las gerencias y oficinas de la Municipalidad Provincial de Cotabambas – Tambobamba, cumplan con remitir, la información que solicite el responsable de entregar la información de acceso público, dentro los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Artículo 3º. – NOTIFICAR, la presente resolución al servidor designado, a la Gerencia de Presupuesto y Planificación, a la Unidad de Estadística e Informática, e las demás áreas involucradas con las formalidades previstas por Ley.

Artículo 4º. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL